

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "OBRA DE CUBIERTA Y CIERRES PARA FRONTÓN EN IKASTOLA HEGOALDE DE PAMPLONA"

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación y ejecución de las obras de "Ejecución de cubierta y cierres para frontón en el patio de la Ikastola Hegoalde".

A continuación se explican los aspectos de índole formal y técnica que los licitadores deberán tener en consideración a la hora de redactar sus propuestas.

2.- MARCHA DE LOS TRABAJOS.

Para la ejecución del programa de desarrollo de la obra, el contratista deberá tener siempre en la obra un número de obreros proporcionado a la extensión y clase de los trabajos que se estén ejecutando.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La intervención consiste principalmente en la construcción de un cubierto para una parte del patio actual del edificio. Esta cubierta supone una intervención de aproximadamente una décima parte del patio actual.

Este cubierto, será realizado mediante dos piezas diferentes. La pieza principal, se ejecutará por medio de seis pórticos de trece metros de altura libre y separados entre sí 7,40 m. El apoyo de dichos pórticos se realiza en el límite físico de la pista del frontón, por un lado, y sobre el muro izquierdo del frontón por el otro lado. Estos pórticos se realizan por medio de dobles pilares de madera laminada de sección 16 cm. y desarrollo variable, que van de 70 cm. en la base hasta los 170 cm. en la parte superior de los mismos, que abrazan la viga superior, también de 16 c, de sección y desarrollo variable. La viga de la marquesina también se ejecuta del mismo modo, siendo abrazada por los pilares del pórtico y con un desarrollo variable que permite dar pendiente a la misma. La parte inferior de la marquesina se sitúa a 3,25 m.

3.1.- Derrribos y excavaciones.

El proyecto que nos ocupa no plantea derribos propiamente dichos, pero si dos aperturas de huecos en la edificación existente así como excavaciones para la cimentación de la estructura planteada y del saneamiento horizontal de aguas pluviales. Dichas tareas se ajustarán a la normativa y especificaciones concretas.

Se cumplirá con el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad de Navarra. Los residuos de construcción y demolición se separarán en fracciones indicadas en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008.

3.2.- Estructura.

Esta cubierta, será realizada mediante seis pórticos de trece metros de altura libre y separados entre sí 7,40 m.

El apoyo de dichos pórticos se realiza en el límite físico de la pista del frontón, por un lado, y sobre el muro izquierdo del frontón por el otro lado.

Estos pórticos se realizan por medio de dobles pilares de madera laminada de sección 16 cm. y desarrollo variable, que van de 70 cm. en la base hasta los 170 cm. en la parte superior de los mismos, que abrazan la viga superior, también de 16 cm. de sección y desarrollo variable.

La viga de la marquesina también se ejecuta del mismo modo, siendo abrazada por los pilares del pórtico y con un desarrollo variable que permite dar pendiente a la misma. La parte inferior de la marquesina se sitúa a 3,25 m. Todo ello en madera laminada GL28h.

3.3.- Cubierta.

Se proyecta una cubierta formada por panel de chapa de acero en perfil comercial, prelacada a ambas caras. con núcleo de poliestireno extruido con un espesor de 80 mm., clasificado M-1 en su reacción al fuego, colocado sobre la estructura de correas de madera laminada 12x32, i/p.p. de solapes, tapajuntas, remates, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad.

En la zona de la marquesina se repite el mismo..

3.4.- Fachadas.

Las nuevas fachadas consisten en chapa micro perforada R3T4 de 1mm de espesor y lacada al horno, en el exterior, y sistema modular auto portante en panel translúcido para fachadas, tipo Sys-tem Piú plano de 40 mm de espesor, compuesto de: placas en poli-carbonato celular en X y extruidas en U de 16-20 mm. de espesor, extremos termo sellados, protección a los rayos UV en la cara exterior, montantes de unión en acero plastificado espesor 1 mm. perfilados en sección cuadrada con junta abierta, colocados cada 655+-5 mm., perfiles perimetrales en aluminio anodizado y tacos en PE expandido para una perfecta estanqueidad del sistema; totalmente instalada, i/suplementos y remates en la cara interior del frontón.

Lamas de Madera Laminada 150x30x4 en la fachada transversal correspondiente al rebote.

3.5.- Pavimentos.

En la zona de actuación se repondrá la solera demolida para la realización de cimentación y saneamiento horizontal, formada por:

- Encachado de grava de 20 cms de espesor
- Todo-Uno de Primera 25 cm. con un próctor modificado del 98%
- Solera de hormigón 15 cms. de espesor semipulida

3.6.- Instalaciones.

Se dotará la actuación de instalación de saneamiento, electricidad y alumbrado..

4.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS.

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que el Proyecto que se licita lleva implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno de la obra y minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal, circundante de la obra, como rodado y de acceso a las obras. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirá o dificultará el movimiento y circulación en la zona circundante.
- El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales.
- Se pondrá especial atención a las afecciones que puedan producirse en el propio colegio, ya que el uso normal de éste no puede verse interrumpido, especialmente teniendo en cuenta que las obras van a coincidir con el curso escolar, intentando aislar perfectamente la propia obra del resto de las instalaciones, o plantear trabajos en horario en que no haya actividades y por lo tanto menos público (tardes, festivos y fines de semana).
- El contratista deberá adoptar las medidas indicadas por Policía Municipal en cuanto a afecciones al tráfico rodado y peatonal, sentido de circulación y accesos y zona de acopios en la calle.
- Protección del arbolado: Se deberán cumplir escrupulosamente las condiciones de protección de los árboles existentes, dejando constancia en el estudio de la obra de las medidas a adoptar tanto para la protección de dichos elementos vegetales como de la ejecución de estos trabajos evitando cualquier tipo de daño en el arbolado existente que se mantiene.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales expresados en el Proyecto de ejecución, podrá sustituirlos únicamente por materiales de superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras.
- Controles de obra: pruebas y ensayos: Se ordenará cuando se estime oportuno, realizar las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras de obra realizada, para comprobar que tanto los materiales como las unidades de obra están en perfectas condiciones y cumplen lo establecido en este Pliego. El abono de todas las pruebas y ensayos será por cuenta del contratista.
- Como recordatorio legal, se señala que durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra.

5.- PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes. Este documento, previa aprobación por parte de la Dirección de Obra, marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

Estas circunstancias deberán ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar la oferta económica de cada licitador.

6.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

El contratista deberá colaborar con la Propiedad y/o responsable del contrato en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de la instalación.

- El responsable de la empresa adjudicataria o jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- El contratista deberá actualizar el cronograma de obra quincenalmente aportando una copia del mismo a la Dirección de Obra y a los representantes de la propiedad. Asimismo, deberá revisarlo y entregarlo en un plazo máximo de tres días siempre que sea requerido por los mismos.
- Al término de las obras el contratista facilitará los planos “as Built” de la totalidad de las obras (si así lo requiriese la Dirección Facultativa o el Ayuntamiento), en papel y en formato informático compatible con Autocad, Word y Presto. Esta misma documentación será entregada en formato pdf. En cualquier caso, deberá entregar una colección completa de fotografía digital (con imágenes de tamaño superior a 2 Mb) en CD del desarrollo de la instalación, con fotografías generales semanales y todas aquellas de detalle que se consideren oportunas.

7.- ORDENES AL CONTRATISTA.

El “Libro de Órdenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Ayuntamiento de Pamplona, si bien podrá ser consultado en todo momento por el contratista.

8.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

9.- DE LOS OPERARIOS.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de la obra y/o representante de la Propiedad exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización de los trabajos, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su delegado, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.



Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

10.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

La recepción se formalizará una vez se hayan cumplido todos los requisitos que señala el artículo 29 del pliego de Condiciones Administrativas.

Pamplona, a 17 de julio de 2019